**Nunca Más**

**REMHI 1998**

***TOMO IV***
***LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO***

**El camino de la reconstrucción social
(Recomendaciones del Proyecto REMHI)**

***1. Mitigar el daño***

Dadas las responsabilidades en las violaciones sistemáticas a los derechos humanos, el Estado debe tomar medidas como una forma mínima de restitución y aliviar los daños. En esas medidas se deberá incluir el resarcimiento, la atención a las víctimas, la reparación moral, la restitución de la verdad y la memoria colectiva de las víctimas.

**Resarcimiento**

Las medidas de resarcimiento han sido en los últimos años una demanda creciente de las víctimas de las violaciones de los derechos humanos, incluyendo los testimonios recogidos por el proyecto REMHI. El Estado tiene la responsabilidad de resarcir a las víctimas mediante medidas económicas, sociales y culturales que compensen en parte las pérdidas y daños ocasionados. El gobierno, debe poner en leyes y procedimientos para resarcir a las víctimas, siguiendo los criterios de equidad, participación social y respeto a la cultura. Igualmente, el gobierno está en la obligación de evitar que los fondos destinados al resarcimiento se desvíen.

Esas medidas de restitución deberían apoyar las condiciones de desarrollo comunitario para lo que es necesario que se reconozcan espacios de participación activa de las comunidades afectadas y las aledañas . Las medidas de resarcimiento económico deben estar guiadas por una lógica de desarrollo comunitario, como el apoyo para el acceso a la producción agrícola (tierra, créditos, insumos, capacitación, transferencia tecnológica, mercados), evitando onerosos endeudamientos, y deberían estimular la participación de la gente, previniendo el riesgo de generar dependencia que están teniendo algunas de las ayudas actuales (como es el caso de FONAPAZ). 7

* *Medidas de restitución material.* Son aquellas que tienden a poner a las víctimas en una situación parecida a como se encontraban antes de las violaciones (empleo, propiedades, retorno al país etc.).

La restitución de las pérdidas materiales ocasionadas por la violencia es una condición básica, más aún cuando muchas veces éstas fueron parte del objetivo de la violencia. En los casos de destrucción masiva, el Estado debe compensar a los sobrevivientes por las siembras, animales, semillas, instrumentos de trabajo, símbolos y pertenencias destruidas, y las pérdidas de la tierra, entre otros

Especialmente la condición de los desplazados internos por la violencia corre el riesgo de no ser tomada en cuenta, dadas las características más individuales o familiares de esos casos. Por ello es indispensable que se diseñen políticas públicas para atender su situación.

* M*edidas de indemnización*. Son aquellas que se refieren a las compensaciones económicas por los daños sufridos, como por ejemplo el perjuicio físico o moral, la pérdida de oportunidades y educación, la falta de ganancias secundarias como consecuencia de la violencia y los atentados a la reputación y la dignidad.

Una parte importante de las medidas de reparación están relacionadas con las necesidades de los niños y jóvenes, especialmente aquellos que quedaron huérfanos o no tuvieron oportunidades de educación debido a la gran necesidad material en que quedó la familia. A pesar de la obligación del Estado de garantizar una escolarización básica para toda la población, los programas educativos pueden tener también un carácter específico implicando un reconocimiento explícito del daño infringido. Además de estas medidas de restitución, el gobierno debe promover cambios en su política económica actual que tiene el riesgo de suprimir o encarecer algunos de los servicios básicos entre ellos la educación.

**Atención humanitaria a las víctimas y sobrevivientes (salud, reparación psicosocial y jurídica)**

Las*medidas de readaptación s*on aquellas destinadas a cubrir los gastos de atención médica, psicológica o psiquiátrica, así como servicios sociales, jurídicos y otros.

Es importante que las formas de atención médica y psicosocial a los sobrevivientes no supongan nuevas formas de victimización, estigma o discriminación. En dicha atención se necesitan enfoques terapéuticos centrados en la atención comunitaria, familiar o individual que conlleven la comprensión social de la experiencia y tengan en cuenta que la primera necesidad de los sobrevivientes es la dignidad. Los programas deben evitar basarse en modelos clínicos rígidos, centrados en una atención individual descontextualizada y respetar los aspectos culturales.

Sin perjuicio de los programas de salud que formen parte de la atención sanitaria a cargo de los poderes públicos, esta atención psicosocial debe realizarse en condiciones de confianza y participación comunitaria que en la mayor parte de veces los poderes públicos no cumplen. El Estado debe apoyar la dotación de proyectos de atención psicosocial por parte de grupos sociales, iglesias, ONG y otros, que tenga un adecuado conocimiento de la realidad, experiencia de atención a las víctimas y capacidad profesional. Esa atención deberá ser en todo caso gratuita, como un derecho básico de la población afectada por la violencia.

Se deben articular programas de formación para profesionales de salud y educación sobre la atención a las víctimas de la violencia, así como cambios en la curricula de las Universidades y de los centros educativos profesionales que vayan a desarrollar actividades de atención y apoyo a las víctimas (medicina, psicología, trabajo social, abogacía etc.)

Los servicios sociales y jurídicos deben ir encaminados a facilitar a los sobrevivientes mecanismos legales y asistencia jurídica para la normalización de los diferentes aspectos que fueron afectados durante el conflicto, tales como la documentación, la legalización de propiedades, derechos hereditarios etc.

***2. La memoria colectiva***

**Declaración de responsabilidades del Estado**

El Estado debe reconocer públicamente los hechos y sus responsabilidades en las violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos de la población guatemalteca. La URNG y otros actores armados deben hacer lo mismo. Se debe reconocer que eso ocurrió, que fue injusto y que se comprometen a tomar las medidas necesarias para que no se vuelva a repetir. Ese reconocimiento oficial debe formar parte de programas de divulgación y educación, de modo que pueda llegar ampliamente a los distintos sectores de la sociedad guatemalteca, incluyendo especialmente las poblaciones más afectadas por la violencia.

El gobierno debe evitar cualquier medida que sea contradictoria con esta actitud general, como por ejemplo rendir honores militares a los violadores de los derechos humanos, incluyendo a los ex-presidentes responsables del terrorismo de Estado. .

**Historia oficial**

La sociedad guatemalteca ha vivido sometida a la censura, la manipulación informativa y el aislamiento social durante muchos años, lo cual no ha permitido un conocimiento real de la historia. Es deber de las autoridades gubernamentales y educativas modificar la *curricula* de estudios e incluir en los libros de texto manuales de historia y documentos oficiales relevantes para una narración fiel de lo sucedido durante el período del conflicto armado en el país, tomando como base los resultados del proyecto REMHI y de la Comisión del Esclarecimiento Histórico. El trabajo de las comisiones de expertos debería complementarse con la constitución de grupos de trabajo que desarrollen planes y actividades para hacer de esa historia un verdadero instrumento educativo. Los medios de comunicación tienen una responsabilidad histórica de reconocer el papel que ellos mismos han jugado y en ese proceso de divulgación, manteniendo su obligación ética y profesional de veracidad de las informaciones.

La producción de materiales, incluyendo esa historia, debe tener en cuenta la realidad multilingüe y pluricultural, en muchos casos de tradición oral o no alfabetizada de las comunidades campesinas, para no contribuir de nuevo a una memoria segregada de las grandes mayorías que han sido sus protagonistas.

**Investigación de casos. Declaraciones sobre desaparecidos**.

Existen numerosos testimonios y evidencias de que los destacamentos militares contaron con cárceles y cementerios clandestinos. La información pública sobre estos cementerios, o en su caso la investigación y oficialización de los datos, debe ser un primer paso para que los sobrevivientes puedan encontrar los restos de sus familiares. Eso supone la necesidad de crear una instancia oficial, con disposición de recursos y sin plazos, que trabaje de forma coordinada con los poderes públicos para apoyar las investigaciones necesarias para el esclarecimiento del destino de sus familiares. Los trabajos previos del Proyecto REMHI y de la Comisión de Esclarecimiento Histórico deberían ser la base para esas investigaciones. Esa instancia debería tener poder para recoger testimonios e investigar directamente en los archivos, cuerpos y destacamentos militares, con las necesarias garantías de un sistema de derecho.

Es obligación de los responsables militares, policiales, además de quienes participaron en cuerpos paramilitares (como ex-comisionados o ex-jefes de PAC) y de la comandancia de la URNG, proporcionar información fidedigna sobre los casos en que se les demande el esclarecimiento del destino de personas capturadas, desaparecidas, secuestradas o asesinadas durante el tiempo del conflicto armado. Los familiares de las víctimas tienen derecho a saber el destino de sus familiares y a tener acceso a toda la información que los poderes públicos pueden tener o lograr sobre su caso. El Ministerio Público debería fortalecer sus actividades para la investigación de estos casos, incluyendo los procesos de exhumación.

**La dignificación de las víctimas**

Las *medidas de reparación de carácter general* simbólico tales como: las ceremonias conmemorativas, monumentos y homenajes a las víctimas, son una contribución necesaria a la dignificación de las víctimas de las violaciones de los derechos humanos.

*Ceremonias y monumentos*

El Estado debe promover las formas de recuerdo y dignificación de las víctimas que puedan permanecer en la memoria colectiva de la presente y las próximas generaciones. Por ejemplo, los cambios en nombres de plazas, calles o lugares en memoria de personas o hechos de relevancia y que han tenido un valor colectivo y un símbolo en la lucha por los derechos humanos. Las celebraciones del recuerdo deberán también conllevar una redimensión de los valores y las luchas por la dignidad humana en la que muchas de las víctimas se encontraban y que aún hoy son convicciones que mueven a buena parte de la sociedad.

La memoria de las atrocidades no puede convivir con los monumentos a personajes siniestros de la historia quienes han tenido graves responsabilidades en la violencia contra la población como el monumento a Germán Chupina Barahona frente al la Dirección General de la Policía Nacional y la placa en honor a Efraín Ríos Montt en la esquina de la 6 Av. y 8 calle del Parque Central.

Las Comisión Paritaria de Lugares Sagrados, instancia creada como consecuencia de los Acuerdos de Paz, debería involucrarse en la investigación y promoción de monumentos o formas de memoria colectiva indígena en los lugares sagrados de la tradición maya que fueron violados durante los años del conflicto armado.

Las conmemoraciones y ceremonias permiten darle al recuerdo un sentido y reconocimiento público. Esas celebraciones y conmemoraciones no deberían ser sólo un recuerdo del dolor, también son una memoria de la solidaridad. Dado que muchas familias no han podido siquiera enterrar a sus muertos, ni seguir sus ritos culturales o religiosos, los poderes públicos tienen la obligación de facilitar el desarrollo de ceremonias públicas, exhumaciones, funerales y sepulturas siguiendo las tradiciones religiosas y culturales que tienen un valor importante.

*Trámites jurídicos*

A pesar de la convicción de su muerte, muchos familiares se enfrentan a obstáculos burocráticos que les obligan a realizar nuevos esfuerzos, pasar por nuevas humillaciones o enfrentar gastos que no pueden permitirse debido a sus condiciones de pobreza. Los poderes públicos están obligados moralmente, y deberían estarlo también legalmente, a investigar y realizar los trámites para cambiar los nombres, reacomodar las prácticas tradicionales de herencias o aclarar el usufructo de la tierra, de forma gratuita. Algunas medidas necesarias incluyen la dotación de notarios públicos municipales y abogados de oficio, que puedan llevar a cabo esos trámites, así como la divulgación de esos derechos para su conocimiento general.

**Exhumaciones**

Las exhumaciones pueden contribuir al esclarecimiento de muchos hechos y deben facilitar un proceso familiar y comunitario de duelo. La adecuación de la exhumación y el trato de los restos a las pautas y creencias culturales, así como una información clara sobre el proceso, deberían de formar parte del carácter reparador de las exhumaciones.

En ellas pueden estar latentes las demandas de justicia, pues muchos familiares ven también en el proceso de búsqueda de sus familiares un camino para obtener justicia. Las personas implicadas en las exhumaciones deberían ofrecer una información lo más fidedigna posible que ayude a los familiares a evaluar los esfuerzos, los posibles logros y los límites que pueden encontrar en ese proceso.

En todo caso es importante que el respeto al ritmo y demandas de la comunidad rijan cualquier acción por parte de personas implicadas técnica, jurídica o socialmente en las exhumaciones. Es necesaria una ley sobre exhumaciones con procedimientos simples, dada la amplitud de esas demandas y los obstáculos políticos, legales o de procedimiento con que muchas de ellas se encuentran.

Es un derecho de los familiares realizar la exhumación de sus muertos y esto debe ser garantizado por el Estado, toda vez que la mayor parte de las veces los procedimientos de sepulturas clandestinas han tenido al Ejército como responsable directo. Se debe facilitar a las autoridades correspondientes los insumos necesarios para la aplicación de la Ley de documentación personal.

**Devolución de la memoria**

El Estado debe facilitar la devolución de la memoria a las comunidades y grupos afectados, siguiendo las investigaciones realizadas por la Comisión de Esclarecimiento Histórico en coordinación con otras instituciones o movimientos sociales.

Además de su proyección en el futuro, a través de la inclusión en la historia oficial, como ya se ha señalado, los resultados de las recientes investigaciones sobre el pasado deben socializarse y devolverse a través de materiales testimoniales y pedagógicos que supongan un reconocimiento simbólico de la experiencia recibida en los testimonios, una sistematización de los hechos y efectos de la violencia y una dignificación a las víctimas.

Esas formas de devolución de la memoria tiene que ayudar a explicar, aclarar y entender lo ocurrido dentro de lo posible y extraer lecciones y conclusiones para el presente; darle un sentido a la experiencia y reconstruir lo ocurrido haciendo hincapié en los aspectos positivos para la identidad colectiva. Pero además, la memoria debe evitar la fijación en el pasado, la repetición obsesiva y la estigmatización de los sobrevivientes como víctimas. Su valor de reparación va más allá de la reconstrucción de los hechos, la memoria constituye un juicio moral que descalifica éticamente a los perpetradores.

***3. El papel de otros actores sociales***

**Demandas y expectativas para las Iglesias**

El papel educativo y orientador de las Iglesias, la Católica en particular, en las comunidades debería constituir un elemento clave para la ruptura de los estigmas, favorecer la convivencia y prevenir las formas de violencia.

Algunas denominaciones religiosas deben replantearse los conceptos de reconciliación, perdón o paz desde los valores de la verdad y la justicia, los cuales son profusamente utilizados. Este replanteamiento debe ser a la luz de esta memoria colectiva reconstruida por el Proyecto REMHI o las consideraciones de la Comisión de Esclarecimiento Histórico. Como parte de ese proceso, debería reconocerse públicamente las responsabilidades en que se incurrió.

Conjuntamente con otras organizaciones sociales o religiosas, la Iglesia católica debe tener un papel activo en la el seguimiento de los Acuerdos de Paz y el cumplimiento por el Estado de las demandas sociales.

Como parte de su acción social y religiosa, la Iglesia Católica debe continuar el compromiso del trabajo de reconstrucción social incluyendo las experiencias sistematizadas a través del Proyecto REMHI e implicándose de forma activa en un trabajo comunitario en el que la memoria colectiva tiene un papel central.

**Presencia Internacional**

El papel de la presencia internacional sigue jugando un rol importante en el conjunto de iniciativas, instituciones y esfuerzos de las propias poblaciones afectadas por enfrentar los desafíos de la reconstrucción en la posguerra. Sin embargo, esa presencia internacional no debería quedarse en campañas de información sobre la paz etc. Se necesita un adecuado acompañamiento y seguimiento a los procesos locales de reconstrucción social, sin los cuales los discursos generales sobre la paz corren el riesgo de no tener ninguna incidencia local.

El apoyo internacional al proceso de reconstrucción social de Guatemala debe estar vigilante sobre el cumplimiento del Estado de sus compromisos, pero no debe convertirse en nuevos sistemas de dependencia económica a través de sus acuerdos políticos para los proyectos de desarrollo. Es responsabilidad de los gobiernos y las ONG implicadas en ese apoyo internacional ser garantes del manejo transparente y efectivo de esa ayuda, reconociendo el protagonismo local y la participación de la gente en las decisiones que tienen que ver con su propia vida.

**La URNG**

La URNG debe aclarar las muertes y desapariciones de las que fue responsable en el conflicto armado. Dar información a los familiares sobre lo sucedido y facilitar la búsqueda y encuentro de las víctimas para cerrar el duelo de los sobrevivientes. En ese sentido, debe también reconocer los asesinatos de población civil no combatiente.

La demanda de que la guerrilla reconozca públicamente sus propios errores incluye también el cambio de comportamiento hacia una mayor coherencia con sus propios discursos y acciones. Esta exigencia de coherencia política no sólo tiene que ver con el pasado sino con su papel en el proceso de reconstrucción social de la posguerra.

La ex-guerrilla es responsable directa del seguimiento de los Acuerdos de Paz firmados con el Estado de Guatemala, por lo que debe sin elusiones promover, controlar o, en su caso, denunciar el incumplimiento de los mismos.

***4. La prevención de las violaciones de los derechos humanos***

El *derecho de reparación* incluye también las *garantías* de que no se seguirán cometiendo las violaciones a los derechos de la gente, tales como disolver los grupos armados para-estatales y los cuerpos clandestinos que actúan dentro del propio aparato estatal; la eliminación de dispositivos excepcionales, legislativos u otros, que favorezcan las violaciones; y las medidas administrativas u otras que conciernen a los agentes del Estado que han tenido responsabilidades en las violaciones y atrocidades.

**Respeto a los derechos humanos**

El conocimiento de los propios derechos de carácter individual y colectivo, es un instrumento importante para evitar que la violencia contra la gente se repita. Las instancias del Estado encargadas de su supervisión deben tener un mayor grado de control y posibilidad de investigación de las violaciones de los derechos humanos.

Esas acciones deberían acompañarse de mecanismos locales y regionales que garanticen la libre asociación y fomenten la reconstrucción del tejido social en concordancia con formas tradicionales de organización popular o indígena, y cuyo poder de interlocución de la comunidad sea reconocido por las diferentes instancias del Estado.

En un contexto de grave discriminación social hacia las poblaciones indígenas, la demanda de respecto de los derechos humanos se extiende hacia medidas que favorezcan la promoción de una identidad colectiva.

**Justicia y sanción social**

Para las víctimas y sobrevivientes, el impacto de la violencia en sus vidas y la de sus familias y comunidades ha dejado un profundo sentimiento de injusticia, no sólo por el dolor de la pérdida sino por el mantenimiento de las condiciones de impunidad hasta la actualidad.

Sin sanción social la posibilidad de que se reproduzcan hechos de violencia es mucho mayor, dado que se rompen las normas sociales básicas de convivencia. En ausencia del reconocimiento de los hechos y sin ponerse a disposición de la sanción social nunca van a tener la posibilidad de enfrentarse con su pasado, reconstruir su identidad y replantear sus relaciones cotidianas con las víctimas y la sociedad.

Además de facilitar la investigación judicial de los casos que puedan plantear los familiares de las víctimas, el Estado debe comprometerse a tomar medidas administrativas que supongan mecanismos de control y sanción a los implicados en las violaciones. Algunas de estas medidas de carácter administrativo o legislativo son: limitar los derechos y prerrogativas de los implicados en casos de graves violaciones de los derechos humanos e inhabilitarles para el acceso a cargos públicos; la eliminación del trato preferencial del Ejército para con los ex-comisionados militares y ex-PAC; promover cambios legislativos para que aumentar la sujeción del poder militar a la autoridad civil.

El Ministerio Público deberá asumir sus funciones e investigar los casos de violaciones, en particular los crímenes de lesa humanidad, a fin de que los tribunales puedan sancionar a los perpetradores. El perdón es una actitud voluntaria que nace de cada una de las personas que han conocido la verdad y han vivido la justicia, por tanto, no puede ser impuesto.

**La prevención de la violencia social y comunitaria**

Sin un sentido ético claro de condena de las atrocidades cometidas, y sin mecanismos de investigación, control y sanción, la violencia corre el riesgo de convertirse en un patrón de conducta con impacto también en el futuro de la sociedad, en especial de los jóvenes. La renovación de los aparatos de seguridad y un cambio en los modelos actuales son indispensables para evitar nuevas formas de violencia provenientes de la concentración del poder.

Dado que las formas de violencia social y comunitaria actual son consecuencias de la impunidad, el deterioro socioeconómico (que incluye un deficiente modelo de reinserción de los cuerpos de seguridad desmovilizados), la corrupción y la cultura de violencia (como el terror ejemplificante) formentados durante el conflicto, la prevención de la violencia deberá incluir cambios en los distintos aparatos del Estado y una lucha decidida contra el crimen organizado. Paralelamente se debe diseñar e implementar una política criminal de largo aliento, que permita a los diferentes organismos del Estado enfrentar de manera integral, la prevención, la investigación, la persecución y la sanción del crimen, así como una efectiva rehabilitación de las personas transgresoras de la ley.

La intención de implicar al Ejército en la seguridad ciudadana, aparte de violar el acuerdo de Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, imposibilita la implementación de un plan de seguridad acorde con un sistema democrático y la defensa de los derechos humanos. Es a la Policía Nacional Civil a la que corresponde desarrollar las acciones preventivas que generen un clima de seguridad y respeto para la población. La prolongación de la actividad del Ejército en funciones de seguridad interna acrecienta el miedo de las comunidades.

***5. Cambios legislativos y judiciales***

**Sistemas de control de la aplicación de las leyes**

Muchos de esos mecanismos de control de la sociedad civil respecto al Estado están incluidos en parte de las leyes ya existentes, por lo que es necesario el cumplimiento efectivo, de parte del sistema de justicia y los aparatos del Estado, de las garantías individuales y colectivas reconocidas

A la vez es necesario promover mecanismos efectivos de información y participación de los ciudadanos para ejercer un mayor control sobre las autoridades. Y en aquellos casos en que la ambigüedad de las leyes o en que los procedimientos son discrecionales de las autoridades, es necesario desarrollar leyes claras y precisas. Esto se debe aplicar, en particular, aquellas leyes que pueden interpretarse para reforzar la impunidad.

**Autoridad y derecho consuetudinario**

La reconstrucción del tejido social en las distintas comunidades mayas del país implica la necesidad de promover, consolidar y respetar a sus autoridades, como sus formas específicas de administración de justicia.

**Sistema judicial**

El sistema de Justicia debe ser reformado aplicando íntegramente las recomendaciones de la Comisión de Fortalecimiento de la Justicia, en particular aquellas que se refieren al gobierno judicial, la independencia de los jueces y la carrera judicial. Debe insistirse en la capacitación permanente de los operadores de la justicia buscando la excelencia profesional e implementando los métodos de evaluación que garanticen la transparencia en la aplicación de las leyes.

***6. Cambios sociales para la paz***

**La desmilitarización**

Desmovilización y cambios en el Ejército

Para que la paz sea efectiva debe llevarse adelante un proceso de desmilitarización social, que incluya tanto medidas de desmovilización y cambios militares, como la disminución de la influencia militar en la sociedad. La desmovilización de los cuerpos militares, oficiales y soldados más implicados en las atrocidades; el desmantelamiento de los aparatos clandestinos de seguridad y reformas profundas en el sistema de inteligencia.

Además de las medidas contempladas en los Acuerdos de Paz es necesaria la desaparición del Estado Mayor Presidencial, llevando a cabo una profundas investigación de sus actividades y la readecuación del sistema de inteligencia sin dar funciones operativas a la Secretaría de Análisis Estratégico y supervisando legislativa y judicialmente sus funciones, competencias y presupuestos a fin de poder aplicar correctivos a tiempo. Las leyes que enmarquen las actividades de los cuerpos de inteligencia deben ser desarrolladas y no de carácter general.

Dado que la inteligencia militar se ha dedicado durante varias décadas a espiar la vida cotidiana de muchos guatemaltecos, el Estado debe garantizar con eficacia la privacidad de las personas y además debe articular un sistema del *habeas data* para que éstas puedan ejercer su derecho a conocer qué es lo que los servicios de inteligencia han investigado y la información que tienen acumulada sobre ellos. Los archivos que contienen información sobre asuntos particulares o políticos de las personas deben ser entregados a éstas o bien garantizar su total destrucción.

Los sistemas de instrucción militar de oficiales y personal de tropa y especialistas deben ser reformados profundamente, pues continúan siendo una amenaza para la convivencia social. En tal sentido debe ser reformulado el pénsum de estudios militares, reorientadas las funciones, organización y armamento de las bases y cuerpos especiales del Ejército, a la vez que deben cancelarse aquellos centros que simbolizan la agresión contra la población, como la Escuela de Kaibiles.

*En el ámbito local*

En el ámbito local la desmilitarización supone que deben tomarse medidas concretas como la disminución de la presencia militar en las comunidades y un cambio global en su modo de relacionarse con la población, especialmente en actos de religiosidad popular en el que los militares participan con uniforme de tarea. Es necesario articular sistemas para la confiscación, destrucción o eliminación del comercio de armas en las comunidades. La desmilitarización de la vida cotidiana debe incluir también la eliminación de la exaltación militar en actos "cívicos", tanto en el ámbito educativo como social.

La desmilitarización supone cambios en el poder local, incluyendo la revalorización del papel de las autoridades civiles y tradicionales. Los recién formados Comités de Desarrollo en los que se han convertido a las PAC en algunos lugares, corren el riesgo de funcionar como una nueva estructura de control social a partir de la gestión de las ayudas y los proyectos de desarrollo, y muestran los intentos de mantener las mismas estructuras con otro nombre, por lo que deberían ser disueltos en favor de estructuras realmente democráticas y respetuosas de los sistemas de organización comunitaria. Es necesario promover los cambios legales necesarios para que los comités locales puedan constituirse como nuevas formas de representación que respeten la voluntad popular.

*El reclutamiento y el derecho a la objeción de conciencia*

Se debe abolir el reclutamiento obligatorio de los jóvenes para formar parte del Ejército, tal y como se desprende de la grave historia reciente de violencia contra la gente, el impacto del reclutamiento forzoso en los jóvenes y sus familias y las consecuencias culturales que tiene la socialización militar de los jóvenes. Los hijos y familiares de las víctimas deberían estar exentas de cualquier tipo de servicio. El gobierno debe también eliminar las formas de explotar las necesidades de los jóvenes ofreciendo como única alternativa para las necesidades de los jóvenes (por ejemplo aprender a leer y escribir, paga etc.) la instrucción militar.

Es necesaria la aprobación de una ley de objeción de conciencia tal y como viene siendo exigida por distintos actores sociales.

**El ejercicio de las libertades**

En los testimonios recogidos las demandas de libertad aparecen relacionadas con la posibilidad de expresión de su identidad y cultura. En parte eso incluye la libertad para celebración de ritos, ceremonias, acceso libre a los lugares sagrados y expresión de las propias creencias. Además el Estado debe propiciar estructuras de participación que superen el actual sistema de exclusión política hacia las poblaciones mayas.

El ejercicio de las libertades debe llegar hasta los espacios restringidos, aún en la actualidad, de las relaciones económicas y laborales. Es necesaria la abolición de las relaciones semifeudales que siguen manteniéndose en muchas fincas, en las que no se da una efectiva vigencia de las libertades públicas, o estas se encuentran limitadas por la propiedad privada. Las condiciones dignas de vida, así como las garantías a la libertad de reunión, culto etc. son cambios impostergables que deben involucrar un cambio en la actitud y directrices de los patronos. En todo caso, los sistemas de protección de los derechos humanos vigentes de manera general deben poder actuar para supervisar y controlar el cumplimiento de estos derechos.

**Enfrentar el problema de la tierra**

A la desigual distribución de la propiedad y acceso a la tierra en Guatemala, con su historia reciente en el último siglo de compras fraudulentas, problemas legales, explotación económica en el campo y concentración de la propiedad en pocas manos, se han sumado en los últimos años los desplazamientos de población como consecuencia de la guerra que han agravado un sistema ya injusto. La mejor distribución de las tierras constituye no sólo una forma de reparación sino sobre todo de prevención de nuevos problemas y conflictos sociales.

Es urgente la instalación de mecanismos de resolución de conflictos sobre los problemas de la tierra en las comunidades rurales. El Estado debe asumir la resolución de los problemas de tierra como consecuencia de la violencia como una parte de su responsabilidad histórica, y no delegar los problemas a la relación entre agentes sociales como los propietarios y posibles compradores. La compra de tierras no puede convertirse en un nuevo mecanismo para el enriquecimiento de propietarios e intermediarios, a costa de la necesidad de la gente. Asimismo, el Estado debe implementar una política general de desarrollo agrario para el país que incluya medidas efectivas y de impacto amplio para el acceso a la tierra, así como tomar una serie de medidas destinadas a proveer sistemas de crédito blando a los sectores más afectados por la violencia como las viudas. Los proyectos de desarrollo comunitario basados en el agro deben contar con asistencia técnica eficiente a los campesinos por parte del Estado.

Es urgente la realización de un catastro efectivo que ayude a superar las ilegalidades e injusticias con que se han tomado decisiones sobre la delimitación de propiedades, procedimientos de venta etc. Las poblaciones afectadas por la violencia deberían de contar con asistencia gratuita de abogados de su confianza como parte de las garantías necesarias de restitución que forman parte del compromiso del Estado. Entre esas medidas destaca también la legalización de las tierras comunales para evitar que sean de nuevo sujeto a procesos de compra fraudulenta o expolio.